



AREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al Expediente número nueve de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 28 de septiembre del año en curso por importe de 997.881,21€, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 9 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B)	997.881,21€
A) OPERACIONES CORRIENTES	792.819,49€
Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL	450.000,00€
Capítulo II. GASTOS BIENES CORRIENTES	342.819,49€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	205.061,72€
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	205.061,72€
 2.- OPERACIONES FINANCIERAS	 0,00€
 TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO (1 + 2).	 997.881,21€
 TOTAL EXPEDIENTE	 997.881,21€

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	997.881,21€
 TOTAL FINANCIACIÓN	 997.881,21€

Código Seguro De Verificación	ZsMSL40iKXU8N56XuLrdjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2023 11:59:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZsMSL40iKXU8N56XuLrdjA==		





ÁREA DE HACIENDA

El Expediente número nueve de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplemento de Crédito para el ejercicio 2023, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es), en el epígrafe del nuevo catálogo de publicidad activa "INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO, apartado VI-A-2".

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Secretario General,
P.D. Resolución N° 5055/2023

Código Seguro De Verificación	ZsMSL40iKXU8N56XuLrdjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/10/2023 11:59:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZsMSL40iKXU8N56XuLrdjA==		

